



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 107-2022-SENAMHI/PREJ**

Lima, 30 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Oficio N° 01484-2022-ARCC/DE/DSI de fecha 10 de setiembre de 2022, de la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC; la Nota de Elevación N° D000068-2022-SENAMHI-DRD de fecha 15 de setiembre de 2022, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; el Memorando N° D000417-2022-SENAMHI-OPP de fecha 27 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D002419-2022-SENAMHI-ORH de fecha 29 de setiembre de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Oficio N° 01484-2022-ARCC/DE/DSI de fecha 10 de setiembre de 2022, la Dirección de Soluciones Integrales de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC, comunica que en cumplimiento del Contrato del proyecto “Diseño y construcción del Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones y movimientos en masa para las poblaciones de las principales cuencas del país (de Tumbes a Ica)”, se deben realizar las pruebas de fábrica, Factory Acceptance Test-FAT; por lo que, solicita la designación del profesional que participará en dicha actividad, a realizarse del 3 al 7 de octubre de 2022, en la ciudad de Helsinki, República de Finlandia; señalando además que dicha participación cuenta con cobertura de pasajes, viáticos y alojamiento;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000068-2022-SENAMHI-DRD de fecha 15 de setiembre de 2022, la Dirección de Redes de Observación y Datos, comunica la participación del servidor AUGUSTO PEDRO VARGAS VALENCIA, como representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en el evento señalado en el párrafo precedente;

Que, con Memorando N° D000417-2022-SENAMHI-OPP de fecha 27 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000061-2022-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, a través del cual refiere la importancia de la participación y asistencia del servidor AUGUSTO PEDRO VARGAS VALENCIA, al evento antes mencionado, el cual está directamente relacionado a los compromisos y responsabilidades establecidos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el SENAMHI y la ARCC;

Que, a través del Memorando N° D002419-2022-SENAMHI-ORH de fecha 29 de setiembre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000051-2022-SENAMHI-ORH-YCS, el cual concluye señalando que la participación del servidor AUGUSTO PEDRO VARGAS VALENCIA, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo, su participación en dicha misión técnica se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dicho servidor, por el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2022 al 08 de octubre de 2022, inclusive, en atención a la información obrante en los pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, habiéndose evidenciado el interés institucional, resulta necesario autorizar la participación del servidor AUGUSTO PEDRO VARGAS VALENCIA, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, y, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor AUGUSTO PEDRO VARGAS VALENCIA, a la ciudad de Helsinki, República de Finlandia, del 1 al 8 de octubre de 2022, a efectos que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, el servidor deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI